



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de Suministro

Referencia: PO 100.24

Contrato de suministro de:

ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA ELEVADORA PARA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		12.662,07 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		12.662,07 € sin IVA
Anualidades	2024	12.662,07 € sin IVA
2. CPV		
42415100-9 Carretillas elevadoras		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro de carretilla elevadora		
Justificación		
<p>El personal encargado de la gestión documental del archivo histórico de la Autoridad Portuaria de Baleares tiene como tareas, entre otras, el archivar, transportar, destruir y clasificar documentación en formato físico.</p> <p>Esto implica que, para el desempeño de sus tareas, deben mover la documentación archivada de un lugar a otro. En algunos casos, el empaquetado y clasificación de esta documentación tiene un peso considerable y la altura de las baldas y estantes no son accesibles fácilmente, por lo que pueden suponer un riesgo de caída o lesión de espalda al cargar con un peso elevado.</p>		



Es por ello que la APB, como titular del archivo histórico y de su documentación, procede a la licitación de una carretilla elevadora que pueda facilitar la carga, el transporte y el almacenamiento de los documentos en sus instalaciones.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

Al tratarse de un suministro NO PROCEDE

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de producto (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se entrega completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Aleix Larruscain Monar

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Al tratarse de un suministro NO PROCEDE

9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Aleix Larruscain Monar, Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales

11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Al tratarse de un suministro NO PROCEDE

12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director,



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación